



Ayuntamiento de Guadalajara

D^a. LUCÍA DE LUZ PONTÓN, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día doce de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo:

17.- EXPEDIENTE 15487/2019. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2019.

Visto el expediente incoado al efecto y el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria del Concurso de Escaparates Navideños 2019, con cargo a la partida presupuestaria 4311.481.00 "Transferencias corrientes, premios, becas, pens. y estudios Comercio" cuyo crédito es de 3.000,00 Euros.

Segundo.- Aprobar el correspondiente extracto de la convocatoria.

Tercero.- Tramitar la publicación de la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como ordenar su publicación.

CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2019

El Ayuntamiento de Guadalajara convoca el concurso de Escaparates Navideños. Con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria, de acuerdo a las siguientes

BASES

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Comercio de este Ayuntamiento convoca el concurso de Escaparates Navideños 2019, siendo su objetivo primordial potenciar la imagen de los establecimientos comerciales a través de sus escaparates durante las fiestas navideñas; contribuyendo a la promoción y difusión del tejido comercial de la ciudad y a la mejora de la ambientación navideña de nuestras calles más comerciales.

2 . TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basará en el concepto de montaje comercial de un escaparate navideño durante la campaña de dinamización comercial de compras navideñas que comenzará el día 9 de diciembre de 2019.





Ayuntamiento de Guadalajara

Los escaparates mostrarán una composición de motivos navideños cuya composición técnica y estilo a emplear será libre.

Cada participante deberá colocar en un lugar bien visible del escaparate, un elemento anunciador que le acredite como participante en este concurso y que será facilitado por el Ayuntamiento de Guadalajara. Tanto este elemento como el escaparate deberá mantenerse desde el día 9 de diciembre hasta el 6 de enero de 2020.

Se valorará cada proyecto de diseño y decoración original, siguiendo estos criterios esenciales :

- Calidad del montaje
- Imagen y atractivo comercial-Originalidad
- Armonía estética-Iluminación-Modernidad e innovación
- Arraigo y tradición
- El uso de materiales reutilizados
- La creatividad en el uso del género habitual

Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en anteriores concursos. Se premiará tanto el montaje tradicional como el más innovador por lo que se establecen dos categorías:

▣ **Categoría: Escaparate Tradicional**

Premia la atracción comercial del escaparate y el equilibrio entre lo tradicional y lo innovador.

▣ **Categoría: Escaparate Innovador**

Premia la mejor idea original en la presentación del producto de venta, buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos.

Las visitas se realizará en cualquier momento, sin necesidad de que sea en horario comercial.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Guadalajara que tengan escaparate expuesto a la calle. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el





Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara.

Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

3.3. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

4 . PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo de admisión** de solicitudes para participar en el concurso quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, finalizando a las 14:00h. del día 22 de noviembre de 2019.

Las solicitudes estarán disponibles en la web municipal www.guadalajara.es (modelo 1134) y deberán presentarse en el registro municipal.

5. PREMIOS

5.1. Serán premiadas un total de 4 escaparates Navideños según los siguientes premios:

☐ Categoría: Escaparate Tradicional

- 1 Primer premio: 1.000 euros
- 1 Segundo premio: 500 euros

☐ Categoría: Escaparate Innovador





Ayuntamiento de Guadalajara

- 1 Primer premio: 1.000 euros
- 1 Segundo premio: 500 euros

Los premios no son acumulables, ni podrán ser compartidos entre dos o más establecimientos.

La dotación presupuestaria total se cifra en 3.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 4311 48100 "Transferencias corrientes, premios, becas, pens. y estudios Comercio"

5.2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es la Oficina Local de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara; el órgano competente para la resolución del procedimiento, es el Concejal-Delegado de Comercio.

7. JURADO

7.1. La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por representantes del Ayuntamiento de Guadalajara y representantes de cada una de las entidades colaboradoras.

A partir del día 9 de diciembre de 2019, coincidiendo con el inicio de la campaña de compras Navideñas, se realizará una primera visita técnica a todos los establecimientos concursantes y se seleccionarán los 4 mejores escaparates navideños, en cada una de las dos categorías.

El jurado realizará posteriormente una segunda valoración para elegir los escaparates ganadores del concurso.

7.2. Este jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar las puntuaciones obtenidas por cada establecimiento comercial, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al Concejal-Delegado de Comercio, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

7.3. El jurado podrá declarar desierto alguno de los





Ayuntamiento de Guadalajara

premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado.

7.4. Las decisiones del jurado en todo caso serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases. Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

7.5. Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico y/o creativo cuya única base de juicio es el montaje realizado en el establecimiento comercial por parte de los establecimientos participantes, el Jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de valoración de estas bases en concordancia con el objeto de este concurso.

Estos criterios, cuya consideración y peso han de ser semejantes, se desglosan en diferentes aspectos únicamente a efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado; pero, dado que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto, tales aspectos no pueden ser ponderados siguiendo criterios proporcionales o de valoración aritmética.

En cada proyecto de diseño y decoración original, se valorarán estos criterios esenciales :

- Calidad del montaje
- Imagen y atractivo comercial-Originalidad
- Armonía estética-Iluminación-Modernidad e innovación
- Arraigo y tradición
- El uso de materiales reutilizados
- La creatividad en el uso del género habitual

8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD

8.1. El jurado se reunirá tras la baremación de la primera visita técnica a todos los establecimientos concursantes y realizará una segunda valoración para elegir los escaparates ganadores del concurso.

El jurado levantará acta final de sus resoluciones, eligiendo un total de 4 escaparates premiados, 2 premiados por cada categoría.

Se notificará el fallo del jurado a todos los premiados, así como el lugar, fecha y hora de entrega de los premios. La entrega de premios tendrá lugar en un acto público que se





Ayuntamiento de Guadalajara

celebrará en el Ayuntamiento antes del 24 de diciembre de 2019

8.2. El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los premiados será de 15 días hábiles desde el inicio de las visitas que comenzará el día 9 de diciembre de 2019.

8.3. La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores -una vez realizado el fallo y concedido el premio-, de la inclusión de las fotografías de los escaparates navideños premiados en los archivos del Ayuntamiento de Guadalajara, archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Guadalajara respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Oficina local de Empleo y Desarrollo local, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: comercio@aytoguadalajara.es

11. OTRAS DETERMINACIONES

11.1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

11.2. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.





Ayuntamiento de Guadalajara

12. NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

13. CONTACTO

El texto íntegro de la convocatoria estará disponible en la Oficina Local de Empleo y desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en los canales de información on-line habituales de éste último, tales como la Web Municipal: www.guadalajara.es.

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: comercio@aytoguadalajara.es o contactar con esta sección en el teléfono 949 0103 35.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

